



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública

Dirección General de Justicia Juvenil y
Cooperación

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE ASOCIACIONES EN ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	8
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11
7. ANEXOS.....	12





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 05.02.01 Estadística de Asociaciones en Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Asociaciones y Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** Esta estadística trata de dar a conocer las distintas asociaciones que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su evolución y tipología. De manera específica:
 - Conocer las características básicas de las asociaciones que desarrollan sus funciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen su domicilio social en la misma.
 - Analizar la evolución del número de asociaciones en Andalucía.
 - Analizar la tipología y distribución territorial de las asociaciones en Andalucía.
 - Analizar el ámbito de actuación de las asociaciones en Andalucía.
- **Marco conceptual:**

Con el fin de conocer las características de las asociaciones creadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se estima necesario llevar a cabo un estudio de las asociaciones y federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de cada año.

Los datos personales de los interesados que se incorporan en la Inscripción son: Nombre y apellidos. DNI o NIE. Fecha de nacimiento. Nacionalidad. Domicilio común. Municipio. Código postal y provincia.

Asociación: Unión voluntaria de, al menos, tres personas físicas y/o jurídicas, legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de unos estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

Con el otorgamiento del acta fundacional adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sin perjuicio de la necesidad de su inscripción.

Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de personas asociadas, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación. Las personas asociadas podrán acceder a toda la documentación a través de los órganos de representación, con respeto a lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Las asociaciones tendrán su domicilio en Andalucía, en el lugar que establezcan sus estatutos, que podrá ser el de la sede de su órgano de representación, o bien aquel donde desarrollen principalmente sus actividades.



Las asociaciones tendrán, al menos, los siguientes órganos:

- La Asamblea General, que es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrada por las personas asociadas, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y que deberá reunirse, al menos, una vez al año.
- Un órgano de representación, que gestione y represente los intereses de la asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación las personas asociadas.

En los estatutos se podrán establecer otros órganos complementarios o auxiliares de los necesarios y se determinará si deberán estar integrados por personas asociadas o no asociadas.

Federación: Forma asociativa cuyo objeto es conseguir mediante la unión de entidades (tres asociaciones, al menos, debidamente registradas) cuyos fines y actividades son coincidentes o análogos, el logro de dichos fines.

Confederación: A nivel normativo no está definida esta tipología asociativa. Se inscriben en la sección segunda del Registro de Asociaciones de Andalucía. Tres o más federaciones con fines análogos se asocian formando una entidad de “nivel superior” para el mejor logro de su objeto.

Ámbito territorial: Hace referencia al ámbito territorial de actuación de la asociación.

Utilidad pública: Se refiere a si la asociación ha adquirido la declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior.

- **Marco jurídico:**

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía
- DECRETO 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía
- Decreto 68/1986 de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.



- **Antecedentes:** Esta actividad se incluye por primera vez en la estadística oficial en el Programa Estadístico 2003 y desde entonces se han venido incluyendo en los distintos programas anuales, publicándose al menos el número de asociaciones inscritas según tipo y provincia en Andalucía.

En relación a las actividades estadísticas similares realizadas en otras Comunidades Autónomas podemos destacar la Estadística de Fundaciones y Asociaciones realizada en la Comunidad Autónoma de Cataluña e incluida en el Plan Estadístico de Cataluña 2017-2020 y en el programa anual de actuación estadística 2020.

- **Justificación y utilidad:** La estadística de asociaciones en Andalucía surge ante la necesidad de conocer y difundir la información referente a las características básicas de las asociaciones que desarrollan sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- **Restricciones y alternativas:** No existen restricciones respecto de la actividad estadística de asociaciones, sin perjuicio de que podría ser mejorada con el desarrollo de una nueva aplicación informática.
- **Comparabilidad territorial:** En el ámbito nacional, el Ministerio del Interior, es responsable de la actividad "Estadística de Asociaciones" incluida en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020, y cuyo objetivo es el conocimiento del movimiento asociativo en España de ámbito nacional y de las asociaciones declaradas de utilidad pública. En ella se estudian variables como la inscripción o disolución, declaración de utilidad pública, integraciones en organismos internacionales y las finalidades sociales. Su difusión se realiza vía Internet en el producto "Anuario estadístico del Ministerio del Interior".



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Asociaciones que desarrollan sus actividades principalmente en el territorio de Andalucía y tienen establecido su domicilio social en esta Comunidad Autónoma.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación territorial máxima alcanzada con la que se trabaja es a nivel provincial.
- **Fenómenos o variables:** Las principales variables manejadas son las asociaciones inscritas y disueltas por sección, tipo, provincia y ámbito de actuación.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos primarios que se van a obtener son datos de personas físicas.
- **Periodicidad:** Continua
- **Método de obtención: Método de obtención:** Esta actividad es una explotación de información administrativa del Registro de Asociaciones cuyas características principales se muestran a continuación

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Registro de asociaciones de Andalucía

Organismo responsable:

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

Mecanismos: Consulta en la base de datos del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con objeto de evitar duplicidades de inscripción y denominación social

Circuito de información: Los circuitos por los que fluye la información son los siguientes: todas las entidades que solicitan su inscripción registral, tanto si su ámbito es local, provincial o regional, inician el procedimiento de inscripción en la Unidad registral provincial de Asociaciones en la que tienen su domicilio social.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dictan las resoluciones de inscripción y ordenan su registro.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación interviene en el procedimiento con la emisión de informe preceptivo y determinante relativo a la denominación social y a los fines y actividades de las asociaciones. Finalmente, una vez introducida la información en el Registro, se explota estadísticamente de forma anual con fecha de referencia a 31 de diciembre.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:** Comprobación mensual y anual, a 31 de diciembre, por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación del número de entidades inscritas a nivel provincial, en cada sección del registro y de acuerdo con las variables referidas a la clasificación de la asociación. Del mismo modo se procede con la inscripción de asociaciones disueltas.

Asimismo, se comprueba a 31 de diciembre el número de entidades que ha obtenido la declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior, la provincia en la que están registradas, así como si ha habido alguna revocación de dicha condición que afecte a asociaciones del Registro de Andalucía.

El tratamiento base de la información se realiza por la Secretaría General Técnica y se contrasta con la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.** Todos los datos estadísticos que se publican respecto de las asociaciones inscritas (denominación, sede social y clasificación registral) son públicos.

Las estadísticas sobre asociaciones incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía se refieren al número de asociaciones existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía o las inscritas durante un determinado periodo de tiempo (un año natural). La información abarca a las asociaciones por provincia, por tipo (educativas, sanitarias, culturales, familiares, musicales, profesionales, etc), por ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o autonómico) y por sección (asociaciones, federaciones-confederaciones y asociaciones juveniles). Por tanto, en la información ofrecida no se ven afectados los datos de carácter personal de las personas que pudieran integrar la Asociación en cuestión

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

- Asociaciones inscritas y disueltas por sección (Sección Primera. Asociaciones, Sección segunda. Federaciones y confederaciones, Sección cuarta. Asociaciones juveniles).

- Tipo Asociación: Acción educativa, Acción sanitaria, Acción social, Coleccionismo, Consumo/personas usuarias afectadas, Cultura/ciencias/artes/letras, Deportivas, Diversidad sexual, Económicas, Educativas, Familiares, Históricas/costumbristas, Ideológicas, Internautas/Informática, Juveniles, Medios de comunicación y espectáculos, Mujeres, Musicales, Naturaleza/medio ambiente/terapias alternativas, Personas mayores, Profesionales, Recreativas, Salud, Vecinales y Otras categorías¹

- Provincia: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla

- Ámbito de actuación: Local, Comarcal, Provincial y Regional

1 Si se utiliza el buscador de Asociaciones, esta categoría aparece con el término Varias



- **Mantenimiento, conservación y actualización:** El mantenimiento, conservación y actualización de los datos que se utilizan en la actividad se lleva a cabo a través del Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, donde se inscriben a los únicos efectos de publicidad, las asociaciones que desarrollan su actividad en Andalucía. Mediante Decreto 152/2002, de 21 de mayo, se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía. Conforme se va incorporando información se añade al histórico de resultados conservándose la serie de datos.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Estadística de Asociaciones en Andalucía.
- **Tipo de resultado y formatos:** Tablas en formato ods y pdf, y gráficos. Difunde también en Badesa con diversos formatos (excel, json, csv....)
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** Hasta el momento no se han realizado evaluaciones respecto al nivel de satisfacción y calidad percibido por quienes hacen uso de los datos estadísticos de asociaciones que se difunden.



6. CALIDAD

- Respecto al **productor** de los datos:
 - *Reproducibilidad del proceso*: El proceso de producción de datos es reproducible o repetible ya que está suficientemente documentado.
 - *Oportunidad*: Los datos de las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía se publican en el primer trimestre del año inmediatamente posterior al año natural de referencia.
 - *Puntualidad*: La información se ofrece en el momento previsto en el calendario anual.
 - *Disposición y disponibilidad*: Existe la posibilidad de asesoramiento a petición del usuario.
- Respecto a los **procesos**: La gestión del Registro de Asociaciones de Andalucía no tiene implantado ningún sistema de gestión de la calidad integral ni implementa parcialmente algunas dimensiones o indicadores para la medición de la calidad de los datos y procesos. No obstante, se consulta la base de datos del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con objeto de evitar duplicidades de inscripción y denominación social.
- **Respecto a los resultados**:
 - *Relevancia y utilidad*: Los datos aportados son relevantes ante la necesidad de conocer y difundir la información referente a las características básicas de las asociaciones que desarrollan sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dado que la inscripción de las Asociaciones es realizada a solicitud de las mismas, no es posible obtener una variable dentro de la acción de las políticas públicas.
 - *Precisión y confiabilidad*: La información es precisa y confiable en cuanto que las variables diseñadas ofrecen la información real y total del fenómeno medido.
 - *Nivel de estandarización o conformidad*: No procede.
 - *Esquema de calidad*: No procede.



7. ANEXOS

Los cuestionarios que se utilizan en la gestión del registro de asociaciones se pueden consultar a través de los siguientes hipervínculos:

- [Solicitud de inscripción de actos registrales \(constitución, modificación de estatutos, disolución, etc.\) \(pdf\)](#)
- [Solicitud de certificación registral \(pdf\)](#)
- [Solicitud de declaración de utilidad pública \(pdf\)](#)